



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Secretaría general

CONTRATACION ARRENDAMIENTO TERRENOS FERIA Y MERCADO

Arrendamiento de terrenos destinados a Mercado semanal, recinto Ferial, área de autocaravanas y otras actividades y eventos variados, sitios en Parcela junto a C/ Adolfo Suarez. Guadix

De conformidad con lo dispuesto el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 25 de marzo de 2025 se Publica el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix

EXPEDIENTE 43/2024. CONTRATACION ARRENDAMIENTO TERRENOS FERIA Y MERCADO

HECHOS

En relación con el expediente de contratación para el Arrendamiento de terrenos destinados a Mercado semanal, recinto Ferial, área de autocaravanas y otras actividades y eventos variados, sitios en Parcela junto a C/ Adolfo Suarez. Guadix con referencia Catastral 18091A061000020000GL es decir la Parcelas 2 del Polígono 61 del término municipal de Guadix, mediante Procedimiento negociado (adquisición directa).

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de marzo de 2025, acordó :

- Admitir la Oferta presentada por D^a María José Arques Márquez y D^a Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón
- Proponer al Organo de Contratación la Adjudicación para el Arrendamiento de terrenos destinados a Mercado Semanal, recinto Ferial, área de autocaravanas y otras actividades y eventos variados, sitios en Parcela Junto a C/ Adolfo Suarez Guadix, con referencia Catastral 18091A061000020000GL es decir la Parcelas 2 del Polígono 61 del término municipal de Guadix a D^a María José Arques Márquez y D^a Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón (Propietarios de los terrenos), al ser el único oferente y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, por el precio: 18.235 €/año X 10 años= 182,350 € IVA excluido de acuerdo con su Proposición económica, Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la identificación del inmueble la siguiente:

1º - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

- Situación: Parcela junto a C/ Adolfo Suarez y Zona Rambla de Baza\ Clase de Inmueble: Área de Reserva. Art. 278 L.S.A. (P.G.O.U.2002)\

Ref. Catastral General: 18091A061000020000GL)

- Fincas Registrales: 12.650, 12.597N, 17.883, 20.006, 21.294, 21.432 que conforman la totalidad de la parcela catastral.
- Propietarios: D^a María José Arques Márquez y D^a Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón.
- Parcelas: Polígono 61 Parcela 2 (18091A061000020000GL)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10ª Requerir a D^a María José Arques Márquez y D^a Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego.

Resultando que se ha presentado la documentación correspondiente.

Resultando la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Servicios Sociales y Políticas de Igualdad de fecha 18 de marzo de 2025 dictamino el presente asunto.

LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los grupos municipales del PP (10), PSOE (4) e Izquierda Unida para la gente (1) y dos abstenciones de los miembros de los grupos municipales de GANA GUADIX (1) y VOX (1) de los diecisiete miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

1º.- Arrendar los terrenos destinados a Mercado Semanal, recinto Ferial, área de autocaravanas y otras actividades y eventos variados, sitos en Parcela Junto a C/ Adolfo Suarez Guadix, con referencia Catastral 18091A061000020000GL es decir la Parcelas 2 del Polígono 61 del término municipal de Guadix a Dª María José Arques Márquez y Dª Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón (Propietarios de los terrenos), al ser el único oferente y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, por el precio: 18.235 €/año X 10 años= 182,350 € IVA excluido de acuerdo con su Proposición económica, Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la identificación del inmueble la siguiente:

1º - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

- Situación: Parcela junto a C/ Adolfo Suarez y Zona Rambla de Baza\ Clase de Inmueble: Área de Reserva. Art. 278 L.S.A. (P.G.O.U.2002)\

Ref. Catastral General: 18091A061000020000GL)

- Fincas Registrales: 12.650, 12.597N, 17.883, 20.006, 21.294, 21.432 que conforman la totalidad de la parcela catastral.

- Propietarios: Dª María José Arques Márquez y Dª Marta, Ana María e Ivo Rodríguez Remón.

- Parcelas: Polígono 61 Parcela 2 (18091A061000020000GL)

2º.- Disponer el gasto correspondiente por importe de 18.235 €/año (IVA excluido). El importe del IVA al 21% es de 3.829,35 €/año. Resultando un total de 22.064,35 €/año (IVA incluido).

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://guadix.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

4º.- Notificar al adjudicatarios/as del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

5º.- Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado.

6º.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer: a) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. b) Potestativamente Recurso de Reposición, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Lo que se hace público para su general conocimiento

En Guadix, a 7 de abril de 2025

Firmado por Jesús Rafael Lorente Fernández